

MUNICIPIO DE ARAUCA

## DECRETO NÚMERO 0050 DE 2002

**Por el cual se reglamenta la expedición de la Carta de Residencia por parte del Municipio de Arauca**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales en especial las previstas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, 91 de la Ley 136 de 1994,  
y

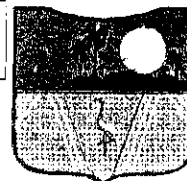
### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, señala que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.
2. Que la finalidad esencial del Estado es la de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que son funciones constitucionales y legales del Alcalde Municipal, dirigir la Acción Administrativa del Municipio, coordinar las actividades y servicios de los establecimientos, así como también adelantar acciones que permitan asegurar la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.
4. Que es deber de la Administración Municipal facilitar el acceso del público a los servicios que son de su competencia.
5. Que la Carta de Residencia emanada de la Administración Municipal es un requisito previo solicitado por diversas instituciones públicas y privadas para algunos de los trámites o gestiones que los ciudadanos adelantan ante ellas.

"Arauca para Todos"

Cra. 24 entre calles 18 y 19 - Tels. 097 8853156 Ext. 149 - Fax 8857470

E-mail: arauca\_para\_todos@hotmail.com



## CONTINUACIÓN DECRETO NÚMERO 0050 DE 2002

6. Que la Administración Municipal debe ejercer un control en la expedición de las Cartas de Residencia, lo que hace necesario establecer algunos requisitos mínimos para la expedición de las mismas.

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos.

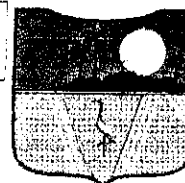
### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase como requisito previo para la expedición de las Cartas de Residencia, la presentación de uno de los documentos incluidos en las siguientes opciones, a elección del solicitante:

1. Cédula de Ciudadanía expedida en Arauca o aquellas que siendo expedidas en lugar diferente corresponda a personas nacidas en Arauca.
2. Carnet o constancia de trabajo para empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores particulares vinculados con empresas legalmente constituidas.
3. Carnet o Constancia de estudio expedida por institución debidamente aprobada.
4. Certificado del Sisben Municipal.
5. Certificado de la Cámara de Comercio, para los comerciantes.
6. Recibo del Impuesto Predial, para los titulares o propietarios.
7. La certificación del Presidente de la Junta de Acción Comunal del respectivo sector donde se confirme el sitio de residencia del solicitante, para quienes no acrediten otro medio de comprobación.

**PARÁGRAFO.** La Administración Municipal podrá en cualquier momento proceder a la verificación de la información suministrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Presidente de la Junta de Acción Comunal o entidad de que se trate, que falte a la verdad en cuanto a la expedición de este documento, incurrirá en el delito de falsedad ideológica, el cual tiene una pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilidad para el ejercicio del derecho y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.



MUNICIPIO DE ARAUCA

3

CONTINUACIÓN DECRETO NÚMERO **0050** DE 2002

**PARAGRAFO.** El valor del Certificado expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal no podrá ser superior al que demande los costos de papelería.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a **23 ABR 2002**

*Jorge A. Cedeño Parales*  
Alcalde de Arauca

**JORGE A. CEDEÑO PARALES**  
Alcalde de Arauca

Proyectó: Oficina Jurídica Mpal.